



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18862

16/07/2020

45914

AUTOR/A: GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que de acuerdo con los datos obtenidos de la aplicación de Extranjería, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, el número de autorizaciones iniciales de residencia por circunstancias excepcionales por arraigo social que han sido concedidas por las distintas Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, con fecha de resolución a partir de la finalización del estado de alarma es de 101.

No se dispone de la información relativa al número de autorizaciones que se han concedido por continuidad de la relación laboral y cuántas por la tenencia de recursos suficientes.

Por otra parte, se detallan a continuación el número de autorizaciones cuya fecha de caducidad está entre el 14 de diciembre de 2019 y 21 de junio de 2020 que pueden prorrogarse de forma automática.

	Fecha caducidad		TOTAL
	A partir del 14/03/2020	Entre 14/12/2019 y 14/03/2020	
Inicial	86.509	66.463	152.972
Renovación	18.552	15.564	34.116
Total general	105.061	82.027	187.088

Asimismo, hay que indicar que todos los expedientes que han caducado entre el 14 de marzo y 21 de junio de 2020 se prorrogan automáticamente, pero no todos los que caducaron con anterioridad, entre 14 de diciembre de 2019 y 14 de marzo de 2020, se habrán prorrogado automáticamente, ya que no es posible conocer cuántos titulares de esos expedientes han solicitado la renovación correspondiente.



Madrid, 28 de septiembre de 2020